

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAMIAN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, 5° Nominación, Rosario, en autos: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN c/VÁZQUEZ, JULIO OMAR s/Apremios Fiscales" (CUIJ Nº 21-02869827-2), Martillero Damián Lottici (CUIT 20-22.831.365-4), venderá en pública subasta día 19 de Junio de 2018, 11:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto Gral. San Martín, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquel resultara inhábil; los siguientes inmuebles: 1º) un lote de terreno, situado en Barrio Esther, Colonia Jesús María, Departamento San Lorenzo, de esta Pcia., plano nº 13.352/50, designado como: lote 18 de la manzana 6, que se halla ubicado sobre una calle Pública, que lo separa de la Compañía Central Inmobiliaria S.A., a los 38,917m. de otra calle Pública hacia el N., y mide: 9m. de frente al O., 9,79m. en su lado E., por 31m. de fondo, encerrando una sup. de 280,2.245m2. y linda: al O. con calle Pública, al N. con Ernesto Curvellini, al E. con fondos del lote 17, y al S. con lote 19; inscripto en el Dominio: Tomo: 234 Folio: 437 Nro. 200.327 Departamento San Lorenzo; 2º) un lote de terreno, situado en Barrio Esther, Colonia Jesús María, Departamento San Lorenzo, de esta Pcia. plano nº 13.352/50, designado como: lote 22 de la manzana 6, cuya descripción en mayor área señala que se encuentra unido con el lote 21, situados en la esquina formada por calle Pública y calle que los separa de la Compañía Central Inmobiliaria S.A., y mide: 20,917m. en su costado O-, lindando con la mencionada calle que los separa de fracción de Compañía Central Inmobiliaria, 31m. en su costado N., lindando con lote 20, 31m. en su lado S. que linda con calle Pública, y 20,917m. en su lado E., que linda con parte del lote 17, encerrando una sup. de 648,4.270m2. inscripto en el Dominio: Tomo: 225 Folio: 468 Nro. 129.071 Departamento San Lorenzo Informe registral consta a nombre demandada. Lote 18, registra embargo en estos autos, T.126E, F.640, Nro.321394, \$ 84.899,91.-; de fecha: 27/03/2017. Lote 22, registra embargo en estos autos, T.126E, F.641, Nro.321395, \$ 84.899,91; de fecha: 27/03/2017.- Se venderán en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrán a la venta con la base de \$ 264,80.- (lote 18) y \$ 407,26.- (lote 22), para el caso de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrán sin base y al mejor postor. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. art. 19 inc. 11º) del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) e I.V.A. -si correspondiere- quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, excepto las tasas y servicios comunales reclamadas en autos; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión,, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal Rosario, caja de abogados, a la orden de este juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimiento del art. 497 C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual dé superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. El saldo aludido deberá depositarse conforme lo ordenado precedentemente en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 2) Queda prohibido la compra por terceros. 3- Previo a la aprobación de la cuenca de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4- El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Igualmente toda cesión de derechos al respecto deberá realizarse mediante la intervención de escribano público. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Intímese al demandado en los términos solicitados. Notifíquese. Oficiése al Juzgado mencionado a los fines de hacer conocer la presente. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberá permitir el acceso a los posibles adquirentes el día anterior a la subasta de 14 a 15 hs. Publicación sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, Rosario, 29 de Mayo de 2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 359170 Jun. 12 Jun. 14

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "USABARRENA RAÚL N. c/OTRO s/Concurso Especial" (expte. 423/02), se ha dispuesto que el martillero Jorge A. Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238) el día 29 de Junio del 2018 a las 15 hs. La Mitad Indivisa propiedad del fallido del inmueble hipotecado a

favor de la actora consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el número 67 en el plano archivado bajo el numero 31509/30, ubicado frente a calle Magallanes entre las de Neuquén y Chubut, a los 51,47mts de la esquina de la última calle hacia el Norte, compuesto de 8,66mts de frente al Este por 19,25mts de fondo, lindando por el Este con calle Magallanes, por el Oeste con los fondos del lote 74, por el Norte con el lote 68 y por el Sud con el lote 66, todos del mismo plano" y cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 523 F° 498 N° 101933 Dep. Rosario.- Registrándose: hipoteca a favor de la actora por la suma de U\$S 25.000 de fecha 25/03/99 inscripta al T° 558 B F° 28 N° 323244 escritura N° 33 pasada por ante Escribano Várela S. Armando en fecha 23/03/99.- y una inhibición al T° 121C F° 562 N° 363221, sin monto, orden Juez de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario en los autos "Bonzini Ornar Alfredo s/ Pedido de Quiebra " Expte. Nro 347/00/ En el supuesto que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Se venderá con la base de \$864.000 retasa del 25% y Última Base 20%, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 10 % del precio a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, cheque cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del BCRA, s/comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Serán a cargo del comprador en subasta las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones, gastos y mejoras generadas a partir de la fecha de la subasta; así como también estarán a su cargo los honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Exhibición dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs.- Conforme Resolución 745 Afip. Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietario 10.630.101 Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de junio de 2018.

S/C 359049 Jun. 12 Jun. 18

POR

DAMIAN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, 1ª. Nominación, San Lorenzo, en autos: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN c/ALVEZ, EDUARDO s/Apremio Fiscal (Expte. Nº 844/14), Martillero Damián Lottici (CUIT 20-22.831.365-4), venderá en pública subasta día 19 de Junio de 2018, 11:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto Gral. San Martín, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquel resultara inhábil; el siguiente inmueble: un lote de terreno situado en la localidad de Colonia Jesús María, hoy Distrito Puerto San Martín, Departamento de San Lorenzo, de esta Pcia., el cual de acuerdo al plano 65.511/70 se especifica como se expresa a continuación: lote 6 de la manzana "H", ubicado en un camino público a abrir, a 10m. de otro camino público a abrir hacia el O., mide 10m. de frente al N. por 33,50m. de fondo, linda: al N., con camino público a abrir, al S., con fondos del lote 9, al E. con el lote 7 y al O. con el lote 5. Sup. total: 335 m2.- Dominio: Tomo 210 - Folio 36 Nro. 114.258 - Departamento San Lorenzo.- Informe registral consta a nombre demandada. Registra embargo en estos autos, T.123 E. F.3220, Nro. 381406, \$ 33.501,52.-; de fecha: 3/10/2014. Se venderán en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrán a la venta con la base de \$ 15.083,31, para el caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes se subastarán sin base y al mejor postor.- Quien/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate el 20% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los; interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto a misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se torne razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentese con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Oficiése a los fines del art.506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber que el acceso a los inmuebles a los posibles adquirentes será el día anterior a la subasta en el horario de 14 a 15hs. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrado del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Al punto V) Oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto Gral. San Martín, a fin de que tome conocimiento, fiscalice el acto y labre el acta correspondiente. Publicación sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, San Lorenzo, 05/06/18. Luz María Gamst, secretaria.
